

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós(2022)

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandante	José David Betancur Patiño
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y Otro
Radicado	050013103008-2022-00059-00
Instancia	Primera
Tema	Notificación Conducta Concluyente
Interlocutorio	327

Se incorpora al expediente digital, poder otorgado por el representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A., al igual que la contestación, visible a **pdf08**.

Por lo tanto, se le reconoce personería a la abogada **BEATRIZ SEPÚLVEDA SIERRA** con T.P. 68.472 del C.S. de la J. para representar sus intereses en los términos y facultades del mandato conferido. Artículo 75 del CGP.

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente a la citada aseguradora del auto que admitió la demanda, desde la notificación del presente auto por estados, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)